

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Morelos a 20 de marzo de 2014.

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 11 y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, adjunto al presente remito el Acuerdo por el que se modifica el Reglamento Interior de esta Comisión Estatal del Agua; lo anterior a efecto de obtener su revisión y validación para su correspondiente publicación; solicitando la exención de la obligación de elaborar el manifiesto de impacto regulatorio ya que dicho Acuerdo no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares, lo anterior, en cumplimiento al artículo 51 de la Ley en comento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y RESPONSABLE
TÉCNICO DE LA MEJORA REGULATORIA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

LIC. HÉCTOR DANIEL OCAMPO POPOCA

C.c.p.

Ing. Juan Carlos Valencia Vargas.- Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua.- Para su conocimiento.

Ing. Javier Aranda Baltazar.- Subsecretario Ejecutivo de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento y Responsable Oficial de la Mejora Regulatoria de la CEA. Mismo fin
Archivo/minutario





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 65, FRACCIÓN VI, Y 78, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XII, DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha doce de diciembre del dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5049 el Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, ordenamiento legal que tiene por objeto regular la estructura interna, organización y funcionamiento de la Comisión Estatal del Agua.

Que en su artículo 51 de dicho Reglamento se regulo lo referente a la integración del Subcomité de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Ahora bien, con fecha veintinueve de enero del dos mil catorce, fue publicado el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en cuyas disposiciones se reformó su artículo 20 que regula en su fracción II la forma de integración de los Subcomités de las Entidades; en tal virtud resulta necesario modificar el Reglamento Interior de esta Comisión a fin de hacer congruentes las disposiciones citadas.

Por lo anteriormente expuesto, este Órgano Colegiado, tiene a bien aprobar las siguientes:

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman la fracción V y último párrafo del artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, para quedar como en adelante se indica.

Artículo 51. ...

- I. ...
- II.
- III.
- IV. ...



V. Invitados Permanentes: El Comisario Público y la persona titular de la Dirección General Jurídica de la Comisión, quienes participarán con voz pero sin voto.

Los integrantes del Subcomité cuando lo consideren necesario podrán invitar a las personas que consideren puedan proporcionar o aclarar la información de los asuntos a tratar de acuerdo con las necesidades particulares de la Comisión, invitados que tendrán derecho a voz pero no a voto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga la fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 52 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, para quedar como en adelante se indica.

Artículo 52. El Subcomité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión, para su funcionamiento y desahogo de sus sesiones observara en lo aplicable, las disposiciones previstas en la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y de su Reglamento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil catorce.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

M. EN C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH



**LA SECRETARIA DE HACIENDA E INTEGRANTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

LIC. ADRIANA FLORES GARZA

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA E INTEGRANTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

LIC. JULIO MITRE CENDEJAS

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

M. EN C. ROBERTO RUÍZ SILVA

**LA SECRETARIA DE SALUD E INTEGRANTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ COLLADA

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA, MORELOS E INTEGRANTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

DR. JORGE MORALES BARUD



**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
YAUTEPEC, MORELOS E INTEGRANTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

C. AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMOAC, MORELOS E INTEGRANTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

C. JAVIER SÁNCHEZ AGÚNDEZ

**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA,
MORELOS E INTEGRANTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO**

C.P. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ VARELA

**EI SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

ING. JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA